



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

INFORME PRELIMINAR O DEFINITIVO DE AUDITORÍA INTERNA

Proceso o Proyecto: Gestión Ambiental y Desarrollo Rural

Dependencia(s): Dirección de Gestión Ambiental, Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

Líder del Proceso o Proyecto: Adriana Lucía Santa Mendez

Auditor : Sonia Cristina Tamayo Vargas

Fecha de ejecución auditoría (de reunión de apertura a reunión de cierre): Abril 4 - Abril 30 de 2018

Fecha de elaboración del informe definitivo: Mayo 7 de 2018

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

OBJETIVO: Determinar la conformidad, implementación, mantenimiento y mejora el Sistema Integrado de Gestión de la SDA en todos sus componentes y particularmente en el Proceso Gestión Ambiental y Desarrollo Rural, frente a los requisitos legales y de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, MECI-MIPG y la normatividad aplicable a la organización.

ALCANCE : Procedimientos 126PM03-PR01, 126PM03-PR02, 126PM03-PR12, 126PM03-PR13, 126PM03-PR28, 126PM03-PR33, 126PM03-PR35, 126PM03-PR39 establecidos en la caracterización del proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural. Periodo 1 de Agosto de 2017 hasta 30 de marzo de 2018.

METODOLOGÍA UTILIZADA:

Revisión documental, observación directa, verificación de evidencias, visitas de verificación de acciones y entrevistas.

RESULTADOS DE AUDITORIA

CRITERIO DE AUDITORÍA	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	TIPO	Dependencia donde se evidenció	Proceso Responsable del hallazgo
4.4.2 ISO 9001:2015 / 4.4 ISO 14001:2015 7.5.3.1 ISO 9001:2015 / 7.5.3 ISO 14001:2015 7.5.3.2 ISO 9001:2015 3.2.1.1 MIPG	Existe conformidad con el trabajo por procesos y con respecto a que el proceso mantiene la información documentada para apoyar su operación, se encuentra caracterizado bajo el código 126PM03-CP01, con 40 procedimientos necesarios para establecer la eficacia del Sistema Integrado de Gestión. La SDA tiene establecidos, implementados y mejorados los procesos necesarios y sus interacciones para cumplir los requisitos de la norma. La información se encuentra disponible, protegida y controlada por medio del aplicativo Isolucion. Para el control de la información documentada se encuentra almacenada y preservada, cuenta también con control de cambios.	Conformidad	Dirección de Gestión Ambiental - SEGAE y SER	Control y Mejora
6.1 ISO 9001:2015 / 6.1.1 ISO 14001:2015 2.2.1 MIPG	Se evidencia conformidad, ya que se tienen establecidos, implementados y mantenidos los riesgos del proceso, los cuales están publicados en Isolucion para asegurar el SIG pueda lograr los resultados previstos, aumente los efectos deseables, prevenga o reduzca los efectos no deseados y logren la mejora. Para la vigencia 2017 se identificaron dos (2) riesgos a los cuales se les realizó seguimiento por parte del proceso.	Conformidad	Dirección de Gestión Ambiental - SEGAE y SER	Control y Mejora

<p>6.1.2 ISO 14001:2015 6.1.3 ISO 14001:2015 2.2.1 MIPG</p>	<p>Se establece conformidad ya que el proceso tiene determinados los aspectos ambientales de las actividades que puede controlar e influir. Como evidencia se cuenta con la matriz de impactos ambientales con la identificación de doce (12) aspectos e impactos ambientales, debidamente calificados y con el respectivo control operacional. El proceso también tiene determinados y publicados los requisitos legales y otros requisitos relacionados con sus aspectos ambientales. Se encuentra la matriz publicada en Isolución, actualizada a diciembre 31 de 2017, en el vínculo del Subsistema de Gestión Ambiental. Se cuenta con el procedimiento 126PA04-PR24 Identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales.</p>	<p>Conformidad</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental - SEGAE y SER</p>	<p>Control y Mejora</p>
<p>8.3.2 ISO 9001:2015 / 8.1 ISO 14001:2015.</p>	<p>Se evidencia conformidad ya que la SDA en cabeza de la DGA - SEGAE, se encuentra determinando durante la vigencia 2018, requisitos para provisión de productos y servicios para fomentar impactos ambientales positivos por medio del establecimiento de los procedimientos 126PM03-PR35 Negocios verdes y 126PM03-PR39 Proyectos de Responsabilidad Empresarial y sostenibilidad. Ambos proyectos cuentan con requisitos establecidos para promover la participación de las empresas tanto del sector público como el sector privado. Se cuenta con Plan de Negocios Verdes, los cuales buscan lograr que se propenda a fomentar impactos positivos para el ambiente, por medio de criterios establecidos por el Ministerio de ambiente para realizar calificación. Los proyectos de Responsabilidad Empresarial y sostenibilidad se lleva a cabo mediante la convocatoria de empresas que quieran participar en Pro-redES de forma voluntaria para que se inscriban con proyectos los cuales son revisados por la SDA para verificar que cumplen con los lineamientos estipulados para mejorar el desempeño ambiental empresarial (energías renovables, fomento de estilos de vida sostenibles, RSE, Ecomovilidad, sostenibilidad)</p>	<p>Conformidad</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental - SEGAE</p>	<p>Control y Mejora</p>
<p>8.7.1 - 8.7.2 ISO 9001:2015 10.2.1 ISO 9001:2015 / 10.2 ISO 14001:2015 4.2.1 MIPG</p>	<p>Existe conformidad, ya que el proceso se asegura de que las salidas que no sean conformes con los requisitos se identifiquen y se controlen para prevenir su uso o entrega no intencionada. Se evidencia conservación de la información documentada de las No conformidades detectadas. El proceso GADR tiene identificadas las posibles salidas no conformes, a las cuales realiza seguimiento mensual, se observaron los seguimientos de la vigencia 2017 publicados en Isolución. Se cuenta con procedimiento "Control de producto no conforme Gestión Ambiental y Desarrollo Rural" 126PM03-PR13, caracterización de salidas del proceso 126PM03-PR13-F-1-V8.0 actualizados en noviembre de 2017, en caso de detectarse una salida no conforme, se registra la información en el formato 126PM03-PR13-F-2 "Evaluación de las salidas no conformes del proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural", en el cual se determina las acciones para controlarla y corregirla. Se cuenta con Actas de capacitación a los colaboradores de la SER donde se trabaja el tema. Cuando ocurre una No conformidad se toman acciones para controlarla o corregirla y se avalúa la necesidad de implementar acciones para eliminar la causa que la provocó.</p>	<p>Conformidad</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental - SEGAE y SER</p>	<p>Control y Mejora</p>

<p>9.1.1 ISO 9001:2015 / 9.1.1 ISO 14001:2015 9.1.3 ISO 9001:2015 / 9.1.2 ISO 14001:2015</p>	<p>Existe conformidad ya que se tiene determinado a que procedimientos debe realizar seguimiento, medición, análisis, evaluación, cómo y cuando se debe realizar este seguimiento. Se cuenta con planes de manejo ambiental para realizar seguimiento a 14 de los Parques Ecológicos Distritales Ambientales - PDMA, encontrándose pendiente el PDMA del Humedal de La Isla debido a que es necesario realizar un proceso de concertación que depende de otra Entidad (Ministerio del Interior) para que se pueda iniciar el proceso de elaboración. Lo anterior no implica que no se estén realizando intervenciones documentadas en el mismo por parte de la SDA. El procedimiento de seguimiento se encuentra normalizado bajo el código 126PM03-PR02. Se cuenta con matriz de seguimiento de la implementación, la cual se diligencia mensualmente con los informes de los administradores, se realiza análisis semestral con respecto al seguimiento y en el procedimiento se indica que se debe realizar informe Anual con los resultados del seguimiento. Los PDMA y toda a documentación relacionada con el trabajo que se realiza en éstos, pueden ser consultados en la pagina web de la SDA.</p>	<p>Conformidad</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental - SEGAE y SER</p>	<p>Control y Mejora</p>
<p>Procedimiento 126PM03-PR28 Manejo ambiental de protección por riesgo</p>	<p>Se revisa el procedimiento y se solicita lista de chequeo de predios en zona de alto riesgo no mitigable, informando que a la fecha se cuenta con un caso, predio Caracolí, el cual aún se encuentra en etapa de recibo para dar cumplimiento con la Resolución No. 3168 de 2015 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para recibir, custodiar y manejar los inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable que hayan sido desalojados a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos". En cumplimiento de ello se realizó por parte de la SDA caracterización técnica ambiental y se radicó concepto técnico de interés ambiental a la Caja de Vivienda Popular.</p>	<p>Conformidad</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental - SER</p>	<p>Control y Mejora</p>
<p>4.2.3 MIPG Proyecto 1150 Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado</p>	<p>Se revisa un contrato que da cumplimiento a éste proyecto, el SDA-SAM 20171379. Se observa que la etapa precontractual se realiza de la siguiente forma: Estudio de mercado desde 9-8-2017, Concepto de viabilidad técnica 28-09-2017 valido hasta 28-11-2017, CDP 10-10-2017, Aviso de convocatoria pública 22-11-2017, Cronograma de actividades folio 658, CDP 26-12-2017, Póliza 26-12-2017, Aprobación de póliza 3-01-2018 Fecha de iniciación 10-01-2018, Alcance del Acta de inicio 2-03-2018 (por cambio de supervisión). Se evidencia que la etapa dura aproximadamente 137 días, contados desde el día que se encuentra el estudio previo hasta la entrega de la póliza por parte del Contratista.</p>	<p>Oportunidad de Mejora</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental - SEGAE y SER - Subdirección contratual</p>	<p>Control y Mejora</p>
<p>4.2.3 MIPG Proyecto 1132 Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital</p>	<p>Se realiza revisión de las metas que deben ser cumplidas por medio del Proyecto 1132. Se revisa la información sobre el formato electrónico CB-1111-4__INFORMACION_CONTRACT, enviado a la Contraloría de Bogotá por medio del SIVICOF, el cual contiene todas las metas a cumplir por la SDA en el marco del Plan de Desarrollo de éste proyecto. Para la vigencia 2017 la ejecución de éste proyecto estuvo en el 81,5%, donde las metas más bajas de cumplimiento fueron: meta 464 "Manejar integralmente 800 hectáreas de Parque Ecológico Distrital de Montaña y áreas de interés ambiental", con un cumplimiento del 34,7% y la meta 462 Intervenir el 100% de los humedales declarados en el Distrito con una ejecución del 73,9%.</p>	<p>Observación</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental - SER</p>	<p>Control y Mejora</p>

<p>8.1 ISO 9001:2015 / 8.1 ISO 14001:2015. 4.2.1 MIPG</p>	<p>Se realiza observación ya que se evidencia planificación, implementación y control de los procesos necesarios para cumplir los requisitos para la provisión de servicios con respecto al proceso. Se cuenta con matrices de seguimiento para verificar las actividades estipuladas en los diferentes procedimientos Plan de trabajo de restauración priorizado 126PM03-PR01-M-A8, Planes de Manejo Ambiental, Matriz de registro de inversión distrital en proyectos PGDR, Evaluación de las salidas No conformes 126PM03-PR13-F-2, Modelo lista de verificación de negocios Verdes 126PM03-PR35-M-3, las cuales se evidenciaron en la visita de verificación.</p> <p>Se hace necesario que se termine la migración al aplicativo ISolucion, aún no se han subido los siguientes documentos, entre otros:</p> <p>Procedimiento 126PM03-PR12: Anexo 2 "Instructivo para la implementación de la estructura de gestión de la PPDR", Anexo 3 "Matriz de registro de inversión distrital en proyectos PGDR para el territorio rural Distrital"</p> <p>Procedimiento 126PM03-PR35, falta el Modelo lista de verificación de negocios Verdes 126PM03-PR35-M-3</p> <p>Procedimiento 126PM03-PR02: Matriz de datos significativos</p> <p>Procedimiento 126PM03-PR13: 126PM03-PR13-F-2 Evaluación de las salidas no conformes del proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural</p>	<p>Observación</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental - SEGAE y SER</p>	<p>Control y Mejora</p>
<p>8.5.1 ISO 9001:2015 2.2.2 MIPG</p>	<p>Se observa que existen problemas en la implementación de proyectos principalmente los de intervención indirecta por inconvenientes en la suscripción de contratos, por demora en concertación para la contratación y ejecución. (Convenio EAAB-CAR-SDA, firmado el 20 de octubre de 2017, Acta de inicio del 8 de noviembre de 2017, con modificación firmada el 8 de febrero de 2018. Tuvo demora aproximada de 3 meses desde que se firmó el acta de inicio por una modificación. Por lo anterior a la fecha de la auditoria llevan apenas 2 meses de ejecución, lo que conlleva a retrasos en el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.</p>	<p>Observación</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental - SEGAE y SER</p>	<p>Control y Mejora</p>
<p>4.2.3 MIPG Proyecto 1150 Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado</p>	<p>Se verifica la existencia de matriz de priorización de áreas de cantera y restauración, que para el momento de la auditoria son Soratama y el Zuque. Se cuenta con documento técnico de intervención de la Cantera el Zuque que fué la programada para revisar, donde se realiza siembra de 600 individuos de diversas especies para recuperar la conectividad ecológica. Se verifica en fotografías soporte de la intervención realizada en el año de 2016. Se sugiere revisar la oportunidad del mantenimiento del material vegetal sembrado, para que sea más por lo menos dos veces al año para que se logre con éxito la recuperación de la cantera.</p>	<p>Observación</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental - SER</p>	<p>Control y Mejora</p>

<p>8.2 ISO 14001:2015 3.2.3.3 MIPG</p>	<p>Se realiza observación con el fin de que el proceso de GADR gestione las acciones para dar cumplimiento al numeral de la NTC-ISO 14001:2015 de preparación y respuesta ante emergencias, ya que en el vivero Entrenubes, no se tienen establecidos, implementados y mantenidos los procesos necesarios para prepararse y responder a situaciones potenciales de emergencias.</p> <p>No se evidenció información documentada para evidenciar que se llevan a cabo los procesos de la manera planificada: no se observó protocolo de llamado debidamente publicado, no se observaron todos los elementos que debe contener gabinete de emergencias, no se encuentra señalizado.</p> <p>No se evidencia protocolo de respuesta de emergencias ante el fenómeno natural que se pueda presentar: sismo, terremoto, vendaval, precipitaciones, cuyo efecto identificado puede ser "Daños infraestructurales y lesiones menores en los trabajadores", el cual se encuentra calificado como "NO ACEPTABLE", en la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos 126PA01-PR41.</p>	<p>Observación</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental - SEGAE - SER y Gestión Corporativa</p>	<p>Control y Mejora</p>
<p>Decreto 1072 de 2015 Sección 2 Artículo 2.2.4.2.2.15 Artículo 2.2.4.6.24.</p>	<p>Se realiza observación al proceso GADR con el fin de que se gestionen las acciones necesarias para cumplir con el Decreto 1072 de 2015 en el literal 6. Obligaciones del contratante, debido a que la Entidad debe verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas vinculadas por medio de prestación de servicios, como se evidencia en el contrato para los administradores de los Humedales, principalmente los que no cuentan con contratos de seguridad como el caso del humedal El Tunjo en cumplimiento del Artículo 6 del Decreto 062 de 2006, la SDA realiza acciones de administración en el PEDH El Tunjo ubicado en la Localidad Ciudad Bolívar-Tunjuelito UPZ Arborizadora Baja / Venecia, cuyo administrador debe realizar rondas, sin protección alguna. Se evidencia la identificación del riesgo en la matriz de peligros pero aún no se han implementado medidas para disminuirlo. Se observó en visita una zona de 35 hectareas por la cual transitan diferente tipo de personas, a pie, en bicicleta o moto sin ningún tipo de restricción, solitaria y en un sector aislado. No se observaron los controles administrativos, medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo.</p>	<p>Observación</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental - SER - Dirección Corporativa.</p>	<p>Control y Mejora</p>
<p>Decreto 1072 de 2015 Sección 2 Artículo 2.2.4.2.2.24</p>	<p>Se realiza observación para que se realice de manera forma la solicitud del suministro de los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente los coordinadores deben desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores (funcionarios y contratistas), para que se les gestionen las capacitaciones sobre el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los mismos.</p> <p>No existe oportunidad en la entrega de los Elementos de Protección Personal, los cuales fueron solicitados por medio de correo electrónico el 14 de febrero de 2018, se reiteraron el 20 Abril de 2018 y a la fecha de elaboración del informe no se han entregado.</p>	<p>Observación</p>	<p>Dirección de Gestión Ambiental - SEGAE y SER - Gestión de Talento Humano</p>	<p>Control y Mejora</p>

Decreto 327 de 2007. Art. 24 Decreto 021 de 2011. Art. 24. 3.2.3 MIPG	No conformidad por no cumplir el compromiso de la SDA con delegación a la SER, estandarizado en el procedimiento 126PM03-PR12, "Realizar la coordinación, implementación y seguimiento a la Política Pública Distrital de Ruralidad PPDR de conformidad con las competencias". Se incumplen los lineamientos o políticas del procedimiento ya que el seguimiento, como función de la Secretaría Técnica del Comité Intersectorial de Desarrollo Rural, estipulado por el Decreto 327 de 2007 en su artículo 24, parágrafo 2, literal 2: "Preparar las propuestas y las reuniones del Comité Intersectorial de Desarrollo Rural" y los estipulados en el Decreto No. 021 de 2011. Artículo 24. Parágrafo 4º. El Consejo Consultivo de Desarrollo Rural se reunirá una vez cada tres meses calendario, por convocatoria de su Secretaría Técnica. El Consejo Consultivo de Desarrollo Rural se reunirá válidamente cuando concurren la mayoría absoluta de sus miembros, esto es, la mitad más uno. Durante 2017 no se convocaron las reuniones trimestrales estipuladas por la norma y sólo se realizó una durante la vigencia. Durante el primer trimestre de 2018 tampoco se convocó a reunión. Al momento de la visita se informa que se tiene programada la reunión para el día 26 de Abril de 2018.	No Conformidad	Dirección de Gestión Ambiental - SER	Control y Mejora
7.1.3 ISO 9001:2015 / 7.1 ISO 14001:2015 7.1.4 ISO 9001:2015 3.2.2.1 MIPG	No conformidad debido a que no se proporciona y mantiene la infraestructura necesaria para la operación de los procesos en el vivero Entrenubes, logrando así la conformidad de sus productos y servicios. Se observó que es necesario instalar pozo séptico, se tienen los materiales para su adecuación; además se debe colocar funcionamiento del baño, el cual se encuentra sin servicio. Allí trabajan de forma permanente 4 viveristas los cuales trabajan de 8am a 3pm y se encuentran personas del servicio de vigilancia, quienes trabajan 24 horas. Las instalaciones no cuentan con ventanas, ni puertas, ni sitios adecuados para que los trabajadores puedan realizar descanso o realizar informes. No cuentan con ambiente de trabajo adecuado, ya que no se proporciona y mantiene el ambiente necesario para la operación de los procesos del vivero Entrenubes. No se tiene un sitio donde puedan preparar un café o calentar comida. Se evidencia la existencia de una caneca adecuada como fogón, lo cual puede generar un riesgo para la salud de los trabajadores. Además es necesario que se revise el personal para realizar mantenimiento de los invernaderos, ya que el terreno en algunos sitios ha cedido por la lluvia y debe adecuarse permanentemente.	No Conformidad	Dirección de Gestión Ambiental - SER - Gestión de Talento Humano	Control y Mejora
Resolución 2400 de 1979 Título III. Capítulo X. Artículo 164 Ley 55 de 1993. Parte III. Artículo 7.	Se incumplen los numerales de las normas citadas ya que en el almacén del Vivero Entrenubes se evidenciaron recipientes que contienen sustancias orgánicas, químicas y/o peligrosas los cuales no estaban pintados, marcados o provistos de etiquetas de manera característica para que sean fácilmente identificables, con las instrucciones que indiquen como ha de manipularse el contenido y precauciones que se deben tomar para evitar los riesgos por inhalación, contacto o ingestión, y en caso de intoxicación, el antídoto específico para la sustancia venenosa.	No conformidad	Dirección de Gestión Ambiental - SER	Control y Mejora
CONCLUSIONES				
<ol style="list-style-type: none"> 1. El proceso de GADR cuenta con caracterización del mismo y con procedimientos que permiten cumplir con su objetivo. Se encuentran documentados, socializados por medio de Isolución, implementados y controlados. 2. El proceso GADR tiene determinados los requisitos legales y otros requisitos relacionados con sus aspectos ambientales. 3. Se evidencia cumplimiento del seguimiento del producto No conforme, se realiza seguimiento de forma mensual y se encuentra el seguimiento el Isolución. 4. Los procedimientos solicitados en el alcance fueron revisados en su totalidad, los responsables entregaron la información de forma clara y oportuna. De las visitas de observación y verificación sólo quedó pendiente la de Cantera El Zuque por falta de acompañamiento de la Policía. 				

RECOMENDACIONES

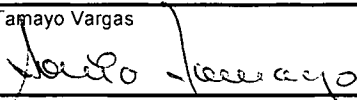
1. Dar cumplimiento estricto a lo estipulado por el Decreto 327 de 2007 en su artículo 24, parágrafo 2, literal 2, con respecto a la función de Secretaría Técnica que debe ejercer la SDA, con respecto a "Preparar las propuestas y las reuniones del Comité Intersectorial de Desarrollo Rural".
2. Revisar los puntos de control del procedimiento 126PM03-PR01, donde se establecen los programas y proyectos de restauración y rehabilitación ecológica o recuperación ambiental.
3. Implementar las acciones necesarias para evitar la materialización de los riesgos identificados en la matriz de peligros de la SDA, con el fin de establecer de forma conjunta con SST protocolos para dar a conocer a funcionarios y contratistas que trabajan como administradores al realizar rondas (humedales y parques), o realizar acciones en sitios aislados con baja protección.
4. Gestionar ante GTH el cumplimiento al literal 4 del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 sobre Medidas de prevención y control para mejorar las condiciones de los funcionarios y contratistas que deben realizar sus actividades en viveros, debido a que las acciones se desarrollan en sitios alejados, donde no es fácil llegar, adquirir alimentos, ni disponer de sitios de aseo e higiene (cocineta, baños).
5. Establecer rotulación de sustancias químicas o peligrosas, de acuerdo a la normatividad vigente en los diferentes Almacenes de la SDA.
6. Verificar la publicación, socialización, el cumplimiento de los protocolos de emergencias establecidos para viveros, humedales. Realizar revisión de gabinetes de emergencias estableciendo checklist con el inventario del mismo.
7. Establecer reuniones con Gestión contractual, para que en lo posible se logren establecer tiempos (cronograma) de cumplimiento de la etapa precontractual, para que los contratos o convenios que den cumplimiento a los proyectos que a su vez dan cumplimiento al Plan de Desarrollo se puedan ejecutar oportunamente. La razón de ser de la SDA es dar cumplimiento a los objetivos ambientales que mejoran la calidad del ambiente del D.C.
8. Establecer en lo posible, tiempos (cronograma desde mesas técnicas) para realizar la Contratación Directa de los Contratos o Convenios de Línea de intervención Indirecta, con el fin de brindar mayor oportunidad a la ejecución de los mismos en cumplimiento de metas del plan de Desarrollo.
9. Realizar verificación de la migración de todos los documentos anexos de cada uno de los procedimientos que pertenecen al proceso en el Aplicativo ISolucion.
10. Analizar causas sobre la baja ejecución y establecer acción de mejora para dar cumplimiento a la meta 464 "Manejar integralmente 800 hectáreas de Parque Ecológico Distrital de Montaña y áreas de interés ambiental", con un cumplimiento del 34,7% para mejorar su comportamiento durante la vigencia 2018. Es meta de Plan de Desarrollo y al culminar 2019 se debe cumplir con las 800 ha.

SIGLAS

GADR - Gestión Ambiental y Desarrollo Rural
PDMA - Plan Distrital de Manejo Ambiental
PGDR - Planes de Gestión de Desarrollo Rural
SDA - Secretaría Distrital de Ambiente
SEGAE - Subdirección de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial
SER - Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

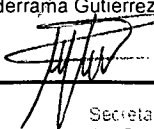
Elaborado por: Sonia Cristina Tamayo Vargas

(Nombre y Firma)



Aprobado por: William Valderrama Gutierrez - Jefe OCI (E)

(Nombre y Firma)



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX. 3772899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS